Relato sobre la economía social en el País Vasco

Dirección

Marta Enciso Santocildes
Aitor Bengoetxea Alkorta
Leire Uriarte Zabala

Edición

Aitziber Mugarra Elorriaga

eman ta zabal zazu

GEZKI

UPV/EHUko Gizarte Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la UPV/EHU

mik

MONDRAGON IKERKETA KUDEAKETAN INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN INNOVATION & KNOWLEDGE

Deusto

Facultad de Derecho
Zuzenbide Fakultatea

Mondragon Unibertsitatea

Humanitate eta Hezkuntza Zientzien Fakultatea
LANKI Kooperatibismoaren Ikertegia

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

Dykinson, S.L.

Relato sobre la economía social en el País Vasco

Dirección
Marta Enciso Santocildes
Aitor Bengoetxea Alkorta
Leire Uriarte Zabala

Edición
Aitziber Mugarra Elorriaga

Relato sobre la economía social en el País Vasco

Dirección

Marta Enciso Santocildes

Aitor Bengoetxea Alkorta

Leire Uriarte Zabala

Edición

Aitziber Mugarra Elorriaga

Saioa Arando Lasagabaster

Francisco Javier Arrieta Idiakez

Aitor Bengoetxea Alkorta

Marta Enciso Santocildes

Ane Etxebarria Rubio

Enekoitz Etxezarreta Etxarri

Mónica Gago Garcia

Josune López Rodríguez

Gonzalo Martínez Etxeberria

Jon Morandeira Arca

Aitziber Mugarra Elorriaga

Aratz Soto Gorrotxategi

Ainara Udaondo Alberdi

Leire Uriarte Zabala

eman ta zabal zazu

GEZKI

UPV/EHUko Gizarte Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la UPV/EHU

mik

MONDRAGON IKERKETA KUDEAKETAN INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN INNOVATION & KNOWLEDGE

Deusto

Facultad de Derecho

Zuzenbide Fakultatea

Mondragon Unibertsitatea

Humanitate eta Hezkuntza Zientzien Fakultatea

LANKI Kooperatibismoaren Ikergetia

EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase *www.dykinson.com/quienes_somos*

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2021

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
http://www.dykinson.es
http://www.dykinson.com

ISBN: 978-84-1377-842-6
DOI: 10.14679/1327

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

10

Fundaciones en Euskadi: su relato

Marta Enciso Santocildes
Instituto de Estudios Cooperativos (IEC)
Universidad de Deusto

Saioa Arando Lasagabaster
Mondragon Ikerketa Kudeaketan (MIK)
Mondragon Unibertsitatea (MU)

10.1. REALIDAD DE LAS FUNDACIONES EN EUSKADI

Nociones básicas. Origen y definición

Las fundaciones en el País Vasco han tenido históricamente un papel relevante en la vida social por las actividades llevadas a cabo y sus importantes efectos sociales. En su origen, las fundaciones aparecieron junto a actividades benéficas y asistenciales de carácter pío, asociadas a la Iglesia católica. En el siglo XIX las fundaciones fueron consideradas como "manos muertas" debido a la legislación desvinculadora y desamortizadora, bajo la cual decaen los fideicomisos, patronatos y cualquier vinculación de bienes, así como las obras pías, prohibiendo su fundación para el futuro (Orejas Casas, 2019). Con la entrada en vigor del Código Civil, comenzó una nueva etapa para las fundaciones que se concebían como un instrumento para la participación de los particulares al lado de los poderes públicos para la satisfacción de las demandas de la ciudadanía a través del cumplimiento de fines de interés general, sustituyendo el concepto de beneficencia por el de interés público.

Por su parte, la Constitución de 1978 recogió en su art. 34 el derecho de fundación para fines de interés general. Al no tener el carácter de competencia exclusiva del Estado (art. 149 CE), el Estatuto de Autonomía de Euskadi en su art. 10.13 estableció la competencia exclusiva en materia de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares, en tanto desarrollen principalmente sus funciones en el País Vasco. La primera Ley sobre fundaciones en el País Vasco data de 1994 (EUSKADI, 1994), y fue la primera norma que dotó de un régimen jurídico integral al sector fundacional vasco, anticipándose incluso

a la primera ley de fundaciones del Estado. Esta ley fue sustituida en 2016 (EUSKADI, 2016), y actualmente sigue vigente.

Se pueden definir las fundaciones como organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de las personas fundadoras, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general definidos por éstas. La promoción de un fin de interés general significa, por un lado, que su actividad debe contribuir al bienestar humano en materias como Derechos Humanos, acción social, actividades educativas, culturales y deportivas o fomento de la igualdad de oportunidades, por citar algunas de las recogidas en el art. 4-1 LVF.

Por otro lado, la actividad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas, físicas o jurídicas, y no con la finalidad principal de destinar sus prestaciones a la persona o personas fundadoras o a los patronos o patronas, a sus cónyuges o familiares. En todo caso, los criterios de selección del colectivo de personas beneficiarias deberán ser objetivos e imparciales (art. 4-2 y 3 LVF).

En esta línea, se puede afirmar que la fundación genera ventajas sociales interesantes, ya que su forma jurídica única, junto con su misión, permite que la fundación cumpla un papel especial y aglutinador en el fomento de actividades de innovación social. Sirve de puente entre instituciones públicas, privadas y ONGs, de palanca en la búsqueda de recursos y, en cierta medida, de emprendedor social, permitiéndose –con más facilidad que muchas otras clases de organizaciones– probar nuevos conceptos y formas de hacer (Adam & Lingelbach, 2015; Quinn et al., 2014).

Régimen legal

El art. 10.13 del Estatuto de Autonomía de Euskadi (EUSKADI, 1979) reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares, en tanto desarrollen principalmente sus funciones en el País Vasco. Las instituciones vascas han tenido históricamente competencia en su regulación, vinculada directamente a la competencia foral en materia de beneficencia, y así se ha mantenido sin solución de continuidad hasta su reconocimiento expreso en el Estatuto de Autonomía.

En este marco competencial, la primera Ley de Fundaciones en Euskadi se promulgó en 1994 (Ley 12/1994 de 17 de junio) que fue modificada sustancialmente por la Ley 9/2016 de 2 de junio, hoy vigente.

El Protectorado y el Registro de Fundaciones del País Vasco son dos órganos administrativos independientes entre sí, que ejercen de forma coordi-

nada las funciones de asesoramiento y control de las fundaciones, así como las relativas a la inscripción de los actos y negocios jurídicos que deban acceder al Registro y demás funciones establecidas en la Ley de Fundaciones del País Vasco (art. 2-2). En este momento ambas figuras se encuentran reguladas conjuntamente por un Decreto del año 2019 (EUSKADI, 2019), que vino a sustituir los Decretos existentes fechados en 2007 y conformes a la normativa de 1994 (EUSKADI, 2017 a, EUSKADI, 2017 b).

El Protectorado de Fundaciones del País Vasco se configura como un órgano administrativo de asesoramiento y apoyo técnico de las fundaciones, que deberá facilitar y promover el correcto ejercicio del derecho de fundación, velando por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones, así como por el efectivo cumplimiento de la voluntad de la persona o personas fundadoras y de los fines fundacionales (art. 6.1, EUSKADI, 2019).

Por su parte, el Registro de Fundaciones (art. 34, EUSKADI, 2019) es un registro jurídico que se configura como un servicio público para quienes tengan interés en conocer el contenido depositado en el mismo, constituyendo su principal objeto la inscripción de las fundaciones referidas al ámbito de la Ley 9/2016 y los actos y negocios jurídicos relativos a las mismas.

Desde el punto de vista de la organización de los departamentos de Gobierno Vasco, las Fundaciones forman parte de las atribuciones asignadas al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, según el Decreto que establece la estructura orgánica y funcional de dicho departamento (EUSKADI, 2017). A su vez dentro de dicho departamento, esta materia está adscrita a la Viceconsejería de Relaciones Instituciones (art. 8), y a su vez dentro de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos (art. 10-1 apartado J). Se encuentran adscritos o vinculados a este Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, tanto la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones, como el Consejo Vasco de Fundaciones (ex artículo 61 LFV).

Las fundaciones perciben ayudas y subvenciones por parte de las diferentes administraciones públicas (Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos), no tanto por su fórmula jurídica sino en atención a las actividades de interés general que desarrollan: cultural, deportivas, promoción de empleo…. etc.

Junto con las ayuda y subvenciones, las Diputaciones Forales establecen un régimen fiscal específico para las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública, así como las federaciones y asociaciones de éstas, debido a su carácter sin fin lucrativo y a la realización de fines de interés general. Asimismo, reconocen un régimen fiscal para el mecenazgo, definido este como "la participación privada en la realización de actividades de interés general". (ARABA, 1993 y 2004; BIZKAIA 1992, 2019 a, 2019 b; GIPUZKOA 1993, 2004 a y 2004 b).

A modo de resumen, los requisitos para poder acceder al régimen de tributación especial tanto para el impuesto de sociedades como para el impuesto de actividades económicas (exención), están recogidos en las tres normativas forales, resumidos en la siguiente tabla, debiéndose cumplir la totalidad de estos:

Ilustración 82. Requisitos para acceder al régimen de tributación especial

Requisitos
• Dedicar el 70 % de todos los ingresos a la finalidad de interés general, y reinvertir el resto. • Las actividades económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no deberán exceder del 40% del volumen de ingresos totales. • Los fundadores y los familiares más directos no pueden ser beneficiarios de la asociación sin fines lucrativos de forma directa. Tampoco cabe beneficiarse del régimen fiscal para fines personales. • Que los cargos de patrono, representante estatutario y miembro del órgano de gobierno sean gratuitos. • Que elaboren anualmente una memoria económica en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio.

Fuente: elaboración propia según normativa tributaria foral.

En lo que respecta a los incentivos fiscales al mecenazgo, las tres normas forales establecen que dichos incentivos son aplicables a los donativos, donaciones y aportaciones que se hagan a favor de las entidades sin ánimo de lucro a las que sea aplicable el régimen fiscal diferenciado que regulan. Además, las tres Diputaciones reconocen como beneficiarias las siguientes instituciones:

Ilustración 83. Entidades beneficiarias de los incentivos fiscales al mecenazgo

• Las entidades de la Administración Pública en cada territorio ya sean forales, estatales, de la comunidad autónoma o locales. • Las universidades y centros adscritos a las mismas. • Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca, así como al Instituto de España y a las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de Euskaltzaindia. • El Instituto Cervantes, el Institut Ramon Llull y las demás instituciones con fines análogos de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia. • Eusko Ikaskuntza Sociedad de Estudios Vascos y Euskal Herriaren Adiskideen Elkartea-Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. • El Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español. • La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Fuente: elaboración propia según la normativa tributaria foral.

Confederación Vasca de Fundaciones. FUNKO

La organización que agrupa y representa a las fundaciones en Euskadi se llama FUNKO, Confederación Vasca de Fundaciones, y fue creada en 2003 a iniciativa de un grupo de 10 personas para impulsar y potenciar el fenómeno fundacional. El objetivo perseguido es constituir una plataforma de encuentro y cooperación de las fundaciones vascas, desarrollando actuaciones de interés, facilitando la interrelación entre sus asociados y creando grupos de trabajo, jornadas y otros proyectos sectoriales.

En este momento (noviembre 2020), hay 45 fundaciones afiliadas, y juntas dan empleo a aproximadamente 5.000 personas y un impacto en cuanto a actividad económica que alcanza los 255 millones de euros. Se trata, en general, de las fundaciones más grandes del país, ya que, si bien suponen un 7,4% del número total, recogen el 38,33% del empleo total.

Funko tiene como objetivo "ser cauce y lugar de encuentro y cooperación de las Fundaciones, constituyendo una voz propia en favor de los intereses del sector y de interlocución con los poderes públicos desde posiciones pluralistas", en dialogo con otras interlocuciones desde la cooperación y la solidaridad. Persigue constituir un instrumento de reflexión conjunta, de toma de decisiones a favor del sector, y de voz representativa ante las Administraciones Públicas, Forales, Autonómicas, Estatales y Comunitarias. Puede verse de manera más detallada estos objetivos en la siguiente tabla:

Ilustración 84. Objetivos de la Confederación Vasca de Fundaciones (FUNKO)

- Ser cauce y lugar de encuentro y cooperación de las Fundaciones, constituyendo una voz propia en favor de los intereses del sector y de interlocución con los poderes públicos desde posiciones pluralistas.
- Ser una voz que represente al sector de las Fundaciones y que dialogue con otras interlocuciones con una perspectiva de estricta defensa de los intereses del sector, desde la cooperación y la solidaridad.
- Delimitar conjuntamente las estrategias unitarias de las Fundaciones asociadas, para el mejor desarrollo de sus actividades fundacionales.
- Conseguir una amplia participación de las Fundaciones y una máxima afiliación, desde la pluralidad.
- Ser un instrumento de reflexión conjunta, de toma de decisiones a favor del sector, y de voz representativa ante las Administraciones Públicas, Forales, Autonómicas, Estatales y Comunitarias.
- Impulsar y coordinar iniciativas, así como proyectos sectoriales que respondan a intereses comunes de Fundaciones.
- Impulsar y potenciar el fenómeno fundacional, como instrumento de expresión de la sociedad civil.

Fuente: elaboración propia según información tomada de *www.funko.eus*

Asimismo, FUNKO organiza eventos formativos y divulgativos abiertos a todas las fundaciones, constituye un foro para el intercambio de ideas entre las fundaciones vascas y también para la acción colectiva ante el Gobierno Vasco y otras instancias y organismos. También presta un servicio de asesoramiento jurídico contable y fiscal a sus asociados.

Datos estadísticos

Según datos oficiales, a fecha de 2018 (últimos datos disponibles de 2020), Euskadi cuenta con un total de 605 Fundaciones, lo que suponen casi el 51% de las denominadas otras formas de economía Social (OFES). En la siguiente tabla puede verse el conjunto de entidades que forman parte de este concepto OFES y los datos sobre el peso relativo de cada una respecto de conjunto.

Ilustración 85. Número de entidades OFES (Euskadi 2018)

Tipo de entidad	Número de entidades	% del total OFES
Fundaciones	605	51
Asociaciones de utilidad pública	254	21
Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSVs)	155	13
Sociedades Agrarias de Transformación (SATs)	84	7
Empresas de Inserción	43	3,6
Centros Especiales de Empleo	37	3,1
Cofradías de Pescadores	14	1,2

Fuente: elaboración propia en base a la Estadística de la Economía Social 2018

Si se toma como referente el buscador del Registro de Fundaciones de Euskadi, encontramos que nos devuelve como dato en cuanto al número de entidades 742. Esta divergencia viene dada por el hecho de que el registro incluye todas aquellas dadas de alta en el mismo no extinguidas, estén o no operativas. De hecho, se ha detectado un buen número de ellas en esta situación y se está procediendo a un análisis de aquellas que siguen en funcionamiento.

En cuanto a la evolución numérica de las fundaciones, las estadísticas oficiales de la economía social recogen este dato desde 2010, pudiéndose observar en la siguiente tabla su progreso, suponiendo un crecimiento en el período de un 3,5%.

Ilustración 86. Evolución del número de fundaciones y su peso relativo en el conjunto de las OFES (Euskadi 2018-2020)

año	Número de entidades	% respecto total OFES
2018	605	51,00
2016	608	50,20
2014	619	51,55
2012	615	50,20
2010	585	53,80

Fuente: elaboración propia en base a la Estadística de la Economía Social 2018, 2016, 2014, 2012, 2010

En términos de empleo, el 46,2% del empleo remunerado de las OFES se asocia a las fundaciones, las cuales en 2018 contaban con 13.045 empleos remunerados anualizados. En cuanto a su evolución respecto de la estadística anterior (2016) este dato ha registrado un incremento del 10,4%. Por géneros, el 39,9% son contratos a hombres y el 60,1% a mujeres. Asimismo, el 76% son empleos fijos y el 24% eventuales.

La evolución de estos indicadores de empleo remunerado desde que se tiene registro en las estadísticas oficiales de Economía Social (2010) y su segregación por género o tipo de contrato puede verse en la siguiente tabla:

Ilustración 87. Número de empleo en fundaciones segregado por género y tipo de contrato (Euskadi 2018-2020)

Años	Nº empleos	% por género	% tipos de contratos
2018	13.045 46,2% total OFES	60,1% mujeres 39,9% hombres	76% fijos 24% eventuales
2016	11.811 45,8% total OFES	57,6% mujeres 42,4% hombres	78,9% fijos 21,1% eventuales
2014	10482 45,1% total OFES	60,9% mujeres 39,1% hombres	82,4% fijos 17,6% eventuales
2012	12.315 46,6% total OFES	No disponible	No disponible
2010	12.448 % total OFES (no disponible)	No disponible	No disponible

Fuente:elaboración propia en base a la Estadística de la Economía Social 2018, 2016, 2014, 2012, 2010

Junto con el empleo remunerado, las OFES movilizan un colectivo voluntario estimado en 2018 de 25.236 personas, de las cuales, un 26,6% se correspondería con personal voluntario estructural y un 73,4% se vincularía a un tipo de apoyo puntual. En el caso de las fundaciones acogen a un total de 5.322 personas voluntarias (21% de todo el voluntariado OFES), que junto con el voluntariado de las asociaciones de utilidad pública (19.878 personas, 78,8% del total), suponen el 99,8% del voluntariado total de las OFES en Euskadi. En el caso de las fundaciones, la mayoría de las personas voluntarias son mujeres (55,6%), si bien en el conjunto de las OFES el mayor porcentaje de voluntarios se corresponde con hombres (62,4%). Una buena parte de las personas voluntarias que colaboran con las fundaciones tiene carácter estructural (el 48,0%). La evolución de estos indicadores puede verse en la siguiente tabla:

Ilustración 88. Número de personas voluntarias en fundaciones segregado por género y tipo de vinculación (Euskadi 2018-2020)

Años	personas voluntarias	% por género	% por vinculación
2018	5.322 21% OFES	55,6% mujeres 44,4% hombres	26,6% estructural 73,4% puntual
2016	4.342 % OFES no disponible	58,8% mujeres 41,2% hombres	58% estructural 42% puntual
2014	10.730 56,6% OFES	52,9% mujeres 47,1% hombres	64,4% estructural 35,6% puntual
2012	No disponible	No disponible	No disponible
2010	3.553 % OFES no disponible	No disponible	No disponible

Fuente: elaboración propia en base a la Estadística de la Economía Social 2018, 2016, 2014, 2012, 2010

En cuanto a facturación, las OFES presentan una cifra global de 2,2 mil millones de euros (un 9,5% superior al registrado en 2016). Las fundaciones en el mismo año facturaron más de 566 millones de euros, un 28,2% más que en el anterior registro de 2016. Asimismo, reciben un conjunto de subvenciones por unos 468,3 millones (el 66% de todas las subvenciones que reciben las OFES), lo que supone un 34,4% respecto de su facturación.

Por su parte, y en cuanto a resultados económicos, las fundaciones han generado unos resultados financieros positivos de casi 145 millones de euros, y un Valor Añadido Bruto (VAB) de 219 millones de euros, que supone

el 84% de todo el VAB generado por las OFES. La evolución de estos conceptos puede verse en la siguiente tabla:

Ilustración 89. Datos económicos de las fundaciones (Euskadi 2018-2020) (datos en millones de euros)

Años	facturación	Subvenciones	Resultados financieros	VAB
2018	556	468,3	145	219
2016	442	465,6	No disponible	158
2014	524	431	No disponible	267
2012	610	No disponible	-22,8	361
2010	875,6	442	-15,7	360,7

Fuente: elaboración propia en base a la Estadística de la Economía Social 2018, 2016, 2014, 2012, 2010

10.2. IDEAS-FUERZA DE LAS FUNDACIONES EN EUSKADI

Fundaciones como parte de la Economía Social

En cuanto a su vinculación con la economía social, las fundaciones forman parte de esta, si bien, tal y como ocurre en el caso de las asociaciones, solo aquellas de carácter independiente y que realizan actividades económicas (art. 5 ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social). Su naturaleza no lucrativa y su enfoque en fines de interés general en la sociedad hace que las fundaciones autónomas (no al servicio de una instancia gubernamental) con actividad económica sí formen parte de la economía social. La actividad de este tipo de fundaciones suele estar dirigida al servicio a las familias y de la promoción del bien común social, cultural y económico.

Por otro lado, estas entidades cumplen los requisitos establecidos en el art. 4 de la mencionada Ley de Economía social:

- Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, ya que se trata de un patrimonio puesto al servicio de un interés general, que debe beneficiar a colectividades genéricas de personas, físicas o jurídicas. Asimismo, el modelo de gestión que recoge: autónomo y

transparente, democrático y participativo, lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas. Este modelo tiene su correlación con el art. 28 "principios de gestión y funcionamiento" de Ley vasca de fundaciones.

- Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad. En este caso, si la gestión del patrimonio genera retornos financieros positivos, un mínimo de un 70% de éstos deben ser aplicados a la finalidad de la fundación y el 30% restante a fortalecer sus reservas económicas (art. 29-2 Ley vasca de fundaciones).
- Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- Independencia respecto a los poderes públicos.

Fundaciones alineadas con los rasgos del conjunto de la economía social en Euskadi

Efectivamente, las Fundaciones cumplen las características comunes de todas las entidades de Economía Social, tal y como se han definido en el Relato de Economía Social en el País Vasco (AAVV, 2019), y que de manera resumida serían las siguientes:

Centralidad de las personas en las fundaciones

Las fundaciones son organizaciones basadas en la centralidad de las personas. El hecho de que este tipo de organizaciones no tengan ánimo de lucro conlleva que el principio de la primacía de las personas sobre el capital se cumpla, ya que la actividad (económica o no) que lleva a cabo nunca persigue rentabilizar una inversión para repartir los beneficios que de ésta se pudiera recoger, sino que el objetivo es dar respuesta, con el patrimonio de la fundación, a las necesidades de la sociedad en general (y de las personas y colectivos en particular). Es más, es habitual que el fin social de las fundaciones esté enfocado al desarrollo de las personas (ej. inclusión de personas con discapacidad, educación, deporte, cultura…), tanto el de los beneficiarios como el de los trabajadores

Carácter democrático de las fundaciones

Las fundaciones se estructuran en modelos organizativos de carácter democrático, que se traduce en prácticas relativas a la toma de decisión, a políticas de intercooperación, así como a transparencia e información.

El patronato es el órgano supremo de las fundaciones (art. 13 LFV), como órgano de gobierno y representación de esta. Su función es el cumplimiento los fines fundacionales y la administración diligente de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y funciona bajo los principios de democracia.

Las organizaciones de la economía social son independientes de los poderes públicos, y su control no debe estar supeditado a organismos gubernamentales ni partidos políticos. La mayoría de las fundaciones, salvo aquellas creadas por diferentes agencias del Estado u otras administraciones públicas, son independientes en este sentido; cumpliendo por tanto con este requisito de autonomía.

Las fundaciones son organizaciones que también buscan la intercooperación. Si bien no hay mecanismos de intercooperación de aplicabilidad generalizada, existen ejemplos referentes que reflejan el potencial que ofrece la intercooperación para este sector. De hecho, se producen procesos de colaboración muy potentes a diferentes niveles. En primer lugar, entre fundaciones, ya sea entre los miembros de FUNKO (por ejemplo, la Red de Museos) como con otras fundaciones. De la misma manera se colabora con otras entidades que desarrollan similares tareas, si bien bajo otra fórmula jurídica, como en el caso de las Asociaciones, a las que se presta además servicios sobre todo de formación.

Por otra parte, la trasparencia en la gestión es otra característica de las fundaciones que alimenta el carácter democrático de las mismas. Las propias características de las fundaciones hacen que deban ser organizaciones transparentes, vinculándose con sus propios principios de funcionamiento.

Desde el sector fundacional existe el convencimiento de que la transparencia es necesaria y positiva ya que, entre otras cuestiones, permite entablar una mejor comunicación con la sociedad. Desde Funko se impulsa y ayuda a las Fundaciones en la implantación de una gestión transparente, en beneficio de toda la ciudadanía. En este orden de cosas, la certificación *compliance* de las fundaciones permiten mejorar su transparencia y confidencialidad, así como sus estructuras y procesos de gestión (WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, 2020). La primera en conseguir esta certificación en Euskadi fue la Fundación San Prudencio, que en este momento presta el servicio de implantación Compliance en empresas.

En este caso también existen numerosos ejemplos de buenas prácticas en relación con la transparencia en la gestión en las fundaciones. Algunas

de ellas cuentan con reconocimientos externos a la gestión transparente, como experiencias innovadoras de implantación de sistemas de información sobre el valor social que generan, como se verá en el apartado 4.2. Así, por ejemplo, en el sector museístico, que, a nivel de Comunidades Autónomas, la de País Vasco sigue siendo la más transparente con sus tres museos de referencia: Museo de Bellas Artes de Bilbao, Museo Guggenheim Bilbao, y Artium Museo Vasco de Arte Contemporáneo. Además, este último, cuenta con el reconocimiento como el museo más transparente del estado (Fernández Sabau et. al, 2018).

Por último, si bien es verdad que sólo los miembros del patronato de la fundación están legalmente capacitados para votar en sus decisiones formales y vinculantes, las fundaciones son organizaciones que fomentan la participación en la gestión de sus trabajadores y buscan la participación informal de sus beneficiarios siendo ejemplos naturales de organizaciones participativas.

Dimensión empresarial de las fundaciones

Aunque la dimensión económica no sea el fin último de las fundaciones, se puede afirmar que su contribución a la economía es relevante. Según los últimos datos oficiales (estadística de economía social, 2018), las fundaciones generaron en 2018 un valor añadido bruto superior a 219 millones de euros, creando 13.045 empleos. Además de caracterizarse por ser organizaciones muy sostenibles, con escasos casos de quiebra.

Es más, existen fundaciones en la CAE que se pueden considerar referentes sectoriales. Por ejemplo, Teknalia es uno de los centros de investigación referentes o la Fundación Lantegi Batuak es uno de los centros especiales de empleo más importantes de la CAE. Los museos más carismáticos como por ejemplo el Guggenheim, el Aquarium de Donostia, o el Bellas Artes de Bilbao, también son fundaciones.

Compromiso con la comunidad de las fundaciones

Las fundaciones son organizaciones con gran arraigo en el territorio. Este arraigo, además de por su escasa deslocalización se caracteriza por su continúa (re)-inversión del patrimonio y los resultados en la comunidad. De hecho, el patrimonio de las fundaciones está obligatoriamente dedicado al interés general, por lo que las inversiones que se realizan se hallan en sintonía con las necesidades de la sociedad.

Es más, las fundaciones están obligadas a reinvertir al menos el 70% de los resultados obtenidos (en la práctica este porcentaje suele ser superior) en los fines fundacionales, destinando el resto a incrementar las reservas. Por úl-

timo, en caso de liquidación no se puede repartir el patrimonio sobrante entre particulares y se destina dicho patrimonio sobrante a entidades públicas o privadas no lucrativas que lleven a cabo fines de interés general. Estas particularidades reflejan el compromiso real de las fundaciones con su entorno.

Por otra parte, son organizaciones que promueven la cohesión social (es el fin de muchas fundaciones que trabajan en el ámbito de la cultura, los servicios sociales, o el euskera…), el capital social (tejen redes relacionales, promoviendo la participación de las personas y ofreciendo orientación para fomentar un mayor compromiso para con la sociedad) y la transformación social (en busca de una sociedad más equitativa, inclusiva y avanzada).

10.3. CARACTERIZACIÓN

Dentro del conjunto de las fundaciones, encontramos una amplia diversidad de entidades en cuanto al fin social que desarrollan, su origen o su dimensión.

En primer lugar, la variedad en el ámbito de las fundaciones lo encontramos en el fin social que desarrollan, en sintonía con el amplio abanico, sin ser una lista cerrada, que recoge el art. 4-1 de la LFV, construyendo su elemento común el de servir a fines de interés general. Así encontramos fundaciones que desarrollan actividades culturales, de inserción laboral, educación, promoción del euskara, actividades museísticas, cooperación al desarrollo, empresarial, deportivas o tecnológicas, por mencionar solo alguna de ellas.

El servicio de estadística vasco, EUSTAT, aporta una distribución por área de actividad en coherencia con las secciones en que se organiza el Registro de Fundaciones:

Ilustración 90. Número de fundaciones por área de actividad (CAE, 2018) (última disponible de fecha 20 de noviembre de 2020)

Actividad desarrollada	Número	% sobe total
Docencia e investigación	241	35,92
Benéfico-asistenciales y laborales	189	28,17
Culturales, juveniles y deportivas	141	21,01
Otras áreas	100	14,90
Totales	671	100

Fuente: elaboración propia en base DEPARTAMENTO DE GOBERNAZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO (2018)

En segundo lugar, podemos encontrar dentro del ámbito de las fundaciones una importante variedad en atención a las personas o entidades fundadoras. Encontramos empresas, entidades financieras, clubes deportivos, la propia administración pública o personas particulares que desean dotar todo o parte de su patrimonio a un determinado fin social.

Por último, y en cuanto a su dimensión, el tamaño medio de las fundaciones en atención al número de empleos es de 21,4 en según la estadística de economía social de 2018. Los datos son muy similares a las asociaciones de utilidad pública (16,2) y las empresas de inserción (16,7).

En el marco de las OFES, las entidades de mayor dimensión son los centros especiales de empleo, con una dimensión media por empleo de 269,9. Lo que sí se observa en los diferentes registros estadísticos es un incremento de la dimensión de las fundaciones a lo largo del tiempo, al igual que el resto de las entidades (16,9 en 2014 y 19,4 en 2016).

Por su parte, los datos correspondientes a 2010 hablaban de la existencia de un amplio colectivo empresarial que no cuenta con personal remunerado o partidas de sueldos y salarios asociadas. Un 42,2% de las fundaciones que componen la muestra se encuentran en esta situación, con otro 30,8% disponiendo de hasta 15 empleos y un 13,3% entre 16 y 50 empleos. Sólo un 13,6% de las Fundaciones cuenta con más de 50 empleos remunerados. Si bien este desglose no ha vuelto a producirse en las siguientes estadísticas oficiales, el grado de estabilidad en las fundaciones, y el crecimiento discreto de dimensión en atención a los empleos, nos lleva a pensar que la distribución será similar. De hecho, veíamos que las 45 fundaciones asociadas a FUNKO (7,4%) suponen casi el 40% del empleo total en el sector, lo que implica que el 92,6% de las fundaciones suponen el 60% de empleo.

10.4. RETOS

Incrementar la visibilización y el grado de conocimiento social de las fundaciones

En la encuesta de la economía social, uno de los ítems que se miden es la valoración de la percepción social externa de la economía social. Este apartado suele arrojar datos interesantes. En la correspondiente al último año (2018), "Tan solo una de cada cuatro empresas de la economía social percibe una valoración positiva por parte de la sociedad vasca en relación con el rol que juega y a su propia contribución al desarrollo socioeconómico de Euskadi". Si bien este resultado hace referencia a cooperativas y sociedades laborales, bien puede extrapolarse al conjunto de las entidades de economía social y por ende a las fundaciones.

En general, la sociedad sí ha oído hablar de las fundaciones, podría quizá mencionar alguna, pero le resultaría muy difícil indicar algunos de sus rasgos identitarios, o sus características fundamentales, es decir qué le distingue de otras figuras afines. Salvando quizá el supuesto de las fundaciones de cooperación al desarrollo (Mundukide, Alboan), o las bancarias a través de las que canalizan su obra social o las de los clubes deportivos por la conexión de los clubes con la ciudadanía, quizá no puedan hacer referencia a muchos más ejemplos. Y ello a pesar de que muchas veces la ciudadanía es usuaria o beneficiaria de su labor. La imagen suele ser positiva, se asocia a finalidad social, a entidades con impacto, que generan valor social… Pero incluso sobre este punto hace falta transmitir a la sociedad el valor social que generan las fundaciones, que ayudaría a entender en toda su dimensión su carácter de entidad de interés general, lo que nos lleva al siguiente reto.

Medir y difundir del valor social generado por las fundaciones

Las fundaciones por su propia naturaleza son entidades con fines sociales y de interés general. Resulta por tanto fundamental que midan su impacto más allá de las dimensiones clásicas estadísticas como empleo, ingresos o valor añadido (VA). El hecho de que el valor económico y el valor social estén separados supone un problema tanto de tipo social como de gestión interna y al no estar documentado el valor social se infravalora (Retolaza et. al, 2014). Resulta por tanto vital documentar los impactos sociales que las fundaciones generan, tanto por la actividad económica que desarrollan como por su propio valor social específico en cuestiones medioambientales, sociales, laborales, de la comunidad…

Encontramos diferentes sistemas de medición de impacto como el GRI (Global Reporting Initiative), los propios Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) pueden convertirse en un mecanismo de medición, o sistemas de monetización del valor social. Independientemente del sistema que se use, lo que se sugiere a las fundaciones es que aprendan a "gestionar el impacto" lo que implica gestionar sistemas, procesos, cultura y las capacidades relacionadas con la medición del impacto social (Hehenberger et. al, 2020).

Asi, por ejemplo, Lantegi Batuak ha aplicado la metodología para calcular el valor social integrado que genera. Puede verse para el período 2007 a 2011 (Retolaza et. al, 2014) y además anualmente en su página web. Este mecanismo además les permite comunicarlo de manera sencilla y directa de forma que sea fácilmente comprensible y pueda calar en la sociedad. A modo de ejemplo (Lantegi Batuak, 2020).

El Valor Social Integrado fue 207M€ el año pasado y más de 1.500M€ en los últimos 10 años.

Por cada euro público recibido, Lantegi Batuak aporta aproximadamente 13€ a la sociedad, ayudando a cohesionar el territorio y desarrollar el tejido empresarial y social de Bizkaia.

Otro ejemplo relevante es la Fundación Valle Salado de Añana (2018), comprometida con un modelo que tenga en cuenta las repercusiones actuales y futuras, de tipo económico, patrimonial, social y medioambiental. Su modelo asume los principios de la Carta Mundial de Turismo Sostenible (2015), la cual incorpora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mundukide, El Aquarium de San Sebastián, Alboan, Grupo Gureak o BBK Fundazioa, entre otras, pueden presentarse como modelos de buenas prácticas.

Algunas fundaciones devienen obligadas a elaborar los informes de transparencia, en su condición de entidades privadas que perciban durante un año ayudas o subvenciones públicas superiores a 100.000,00€ (ESPAÑA, 2013). Estos informes y su publicidad en las páginas webs sirven también para conocer y valorar las fundaciones en sus dimensiones relativa a la organización y estructura legal, órganos de gobierno y cierta información de tipo económico.

De la misma manera, algunas fundaciones deberán elaborar el informe de información no financiera (ESPAÑA, 2018) cuyo objetivo de contribuir a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad, así como la sostenibilidad combinando la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente. Su contenido, recogido el art. 49 del Código de Comercio, establece que con carácter general se establece que debe incluir la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la empresa y el impacto de su actividad respecto, al menos sobre:

- cuestiones medioambientales tales como contaminación, economía circular, prevención y gestión de residuos, uso sostenible de los recursos, cambio climático, o biodiversidad.
- cuestiones sociales y relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal.
- el respeto de los derechos humanos, aplicando procedimientos de diligencia debida, prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos, entre otros contenidos.
- la lucha contra la corrupción y el soborno medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno; medidas para luchar contra el

blanqueo de capitales, aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- la propia sociedad en relación con su compromiso con la sostenibilidad, proveedores y subcontratas, consumidores o información fiscal por países.

Un modelo de este informe lo podemos ver por ejemplo respecto del grupo Gureak (GUREAK, 2019), ya que además del cumplimiento normativo, resulta sumamente expresivo del valor social que genera.

Mantener el carácter de las fundaciones como agentes clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con 17 Objetivos y 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados se comprometen a movilizar los medios necesarios para su consecución, si bien esta Agenda implica un compromiso común y universal. Por ello, junto con la administración, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, las fundaciones son claves para avanzar en los objetivos de la Agenda.

El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD, s.d.) reconoce la imprescindible aportación que las fundaciones realizan a una variedad de áreas que coinciden con las propuestas de los ODS. Por ejemplo, aquellas relativas al bienestar de las personas (salud, educación, igualdad de género, lucha contra la pobreza y el hambre), al medioambiente (agua y saneamiento, producción y consumo responsable, ecosistemas terrestres y vida submarina), trabajo decente, reducciones de desigualdades o lucha por la paz y la justicia, por citar algunas.

Desde Funko se promueve la explicitación de los ODS, y propone su integración en la gestión de las fundaciones y asociaciones, en todas las acciones que desarrollen, comunicando a través de informes los resultados obtenidos.

Podemos mencionar como ejemplo al Aquarium de Donosti, que recoge los ODS como parte de su planificación estratégica, estableciendo sus objetivos en atención a su propia esencia fundacional (Funko 2020):

- ODS 14 (vida submarina) Sensibilizar y concienciar a la sociedad en el respeto del medioambiente marino a través de la exhibición, conservación e investigación de flora, fauna, y patrimonio de los diferentes océanos y mares, –haciendo especial énfasis en el Mar Cantábrico.

- ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) divulgar nuestras tradiciones y memoria marítima y pesquera en base a la salvaguarda, exhibición y difusión de unas colecciones de gran valor histórico y emotivo.

10.5. CONCLUSIONES

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, que, por voluntad de las personas fundadoras, tienen afectado de modo duradero un patrimonio a la realización de un fin de interés general definido por éstas. En el caso de Euskadi se trata de una competencia exclusiva y en este momento se encuentra vigente la Ley 9/2016 de fundaciones vasca.

Desde los poderes públicos se apoyan a las fundaciones en atención a sus fines de interés general y el valor social generado, por medio de diversas políticas: legislativas, ayudas y subvenciones y un régimen tributario específico.

Como ente representativo, la confederación vasca de fundaciones, FUNKO, tiene como objeto impulsar y promocionar el fenómeno fundacional.

Dentro de las OFES (Otras formas de economía social) las fundaciones suponen el 51% del total de entidades, el 46,2% del empleo remunerado (sobre todo personal fijas y en mayor porcentaje mujeres) y un colectivo voluntario de más de 25.000 personas.

En lo económico, las fundaciones facturaron el último año registrado (2018) más de 566 millones, generando un valor añadido bruto de 219 millones, el 84% de todo el generado por las OFES.

Como ideas fuerza, podemos destacar dos. Por un lado, el hecho de que las fundaciones forman parte de la Economía social y cumplen los requisitos establecidos en la ley de economía social, y por otro, se encuentran alineadas con los rasgos de la economía social en Euskadi: (1) centralidad de las personas; (2) carácter democrático; (3) dimensión empresarial, y (4) compromiso con la comunidad.

Dentro de las fundaciones se encuentra una amplia casuística en cuanto al ámbito de actividad que desarrollan; dimensión y personas o entidades fundadoras.

En este momento, las fundaciones se enfrentan a una serie de retos. En primer lugar, el incremento de su visibilidad y el grado de conocimiento social sobre las mismas. El segundo, medir y difundir el valor social generado por las fundaciones, ya que si no está documentado queda infravalorado. Y, en tercer lugar, su carácter de agente clave en relación con los ODS.

10.6. REFERENCIAS Y FUENTES

Adam, T. & Lingelbach, G. (2015). The place of foundations and endowments in German history: A historical-statistical approach. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly, 44*(2), 223-247. *https://doi.org/10.1177/0899764013510975*

AAVV (2019). *Relato de Economía Social en el País Vasco.* Informe elaborado por Mondragón Unibertsitatea, Universidad de Deusto y UPV-EHU a instancia de la Dirección de Economía Social del País Vasco.

ARABA (1993). Decreto Foral Normativo 1/1993 de 20 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

ARABA (2004). Norma foral 16/2004, de 12 de julio, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.

BIZKAIA (1992). Decreto Foral Normativo 2/1992, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

BIZKAIA (2019 a). Norma Foral 4/2019, de 20 de marzo, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

BIZKAIA (2019 b). Decreto Foral 55/2019, de 21 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO (2018). Fundaciones registradas y no extinguidas en el Registro de Fundaciones de la C.A de Euskadi por área de actividad según territorio histórico de adscripción administrativa y presentación de cuentas. Recuperado de *http://www.eustat.eus/elementos/tbl0014116_c.html*

Díaz-Aguado Jalón, C. (2018). Las asociaciones. *CIRIEC-España. Revista jurídica de economía social y cooperativa*, (32) 81-116. Recuperado de *http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/029-005.pdf*

ESPAÑA (2011). Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social.

ESPAÑA (2013). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. *Boletín Oficial del Estado*, (76) 30/3/2011, pp.33023-33033. *https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/29/5*

ESPAÑA (2018). Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

EUSKADI (1979). Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

EUSKADI (1994). Ley 12/1994 de 17 de junio de Fundaciones del País Vasco.

EUSKADI (2007 a). Decreto 100/2007 de 19 de junio por el que se aprueba el Reglamento de registro de fundaciones del País Vasco.

EUSKADI (2007 b). Decreto 101/2007 de 19 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco.

EUSKADI (2016). Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco (LFPV). *Boletín Oficial del Estado* (151), 23/6/2016, pp.95747-95763 *https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-6088-consolidado.pdf*

EUSKADI (2017). Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

EUSKADI (2019). Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Fernández Sabau, María; Martín Cavanna, Javier (2018). *A través del espejo. Informe* de transparencia y buen gobierno de los museos de bellas artes y arte contemporáneo 2017, Fundación Compromiso y Transparencia, recuperado de *https://www.compromisoytransparencia.com/informes/a-traves-del-espejo-informe-de-transparencia-y-buen-gobierno-de-los-museos-de-bellas-artes-y-arte-contemporaneo-2017.*

Fundación Valle Salado de Añana (2018). Estrategia de desarrollo sostenible, recuperado de *https://vallesalado.com/libreria/files/Estrategia%20Desarrollo%20Sostenible.pdf*

FUNKO (2020). La fundación oceanográfica de Gipuzkoa y los ODS. Recuperado de *https://www.funko.eus/archivos_noticias/5bXOEyF8_Aquarium%20y%20ODS.pdf*

GIPUZKOA (1993). Decreto Foral Normativo 1/1993 de 20 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

GIPUZKOA (2004 a). Norma Foral 3/2004 de 7 de abril, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

GIPUZKOA (2004 b). Decreto Foral 87/2004, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO y JUSTICIA (2020). Estadística de la Economía Social 2018 y avance 2019. Recuperado de *https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/documentacion/2018/informe-de-la-estadistica-de-la-economia-social-vasca-2018/*

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO y JUSTICIA (2018). Estadística de la Economía Social 2016 y avance 2017. Recuperado de *https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/documentacion/2016/informe-de-la-estadistica-de-la-economia-social-de-euskadi-2016-17/*

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO y JUSTICIA (2016). Estadística de la Economía Social 2014 y avance 2015. Recuperado de *https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2014/es_ecosoc/Informe_Ecosocial_2014_cas.pdf*

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO y JUSTICIA (2014). Estadística de la Economía Social 2012 y avance 2013. Recuperado de *https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2012/es_ecosoc/adjuntos/Informe_Econom%C3%ADa_Social%202012_OEE_es.pdf*

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO y JUSTICIA (2012). Estadística de la Economía Social 2010 y avance 2011. Recuperado de *https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/ecosoc_2010/es_ecosoc/ECOSOC_2010_FINAL.pdf*

GUREAK (2019). Informe no financiero. Recuperado de *https://www.gureak.com/images/gureak/INFORME-NO-FINANCIERO-2019-auditoria-es.pdf*

Hehenberger, Lisa; Buckland, Leonora & Gold, Deborah (2020). De la medición del impacto al aprendizaje para el impacto: Los itinerarios de aprendizaje de las fundaciones europeas, Barcelona: ESADE Entrepreneurship Institute.

LANTEGI BATUAK (2020). Valor Social Integrado. Recuperado de *https://www.lantegibatuak.eus/valor-social-integrado.*

Orejas Casas, José Antonio (2019). La necesidad de conseguir fines generales por parte de las Fundaciones en Revista Critica de Derecho inmobiliario, 95(771) 203-251.

PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (S.D), EL PNUD y las Fundaciones. Recuperado de *https://www.undp.org/content/undp/es/home/partners/foundations.html*

Quinn, R.; Tompkins-Stange, M. & Meyerson, D. (2014). Beyond grantmaking: Philanthropic foundations as agents of change and institutional entrepreneurs. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly, 43*(6) 950-968. *https://doi.org/10.1177/0899764013488836*

Retolaza, Jose Luis; Ruiz-Roqueñi, Maite; San José, Leire & Barrutia, Jon (2014). Cuantificación del Valor Social. Propuesta metodológica y aplicación al caso de Lantegi Batuak, en *Zerbitzuan*, (55).

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION (2020). *Guía compliance en el tercer sector.* Recuperado de *https://bibliotecacompliance.com/wp-content/uploads/2020/10/Tercer-Sector_V6.pdf*

WORLD SUMMIT ON SUSTAINABLE TOURISM (2015), World charter for sustainable tourism +20. Recuperado de file:///C:/Users/bider/Downloads/02fdd0bdb974a96b19258cfd89a976a2.pdf